Auto No. C–103

Victoria, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PROCESO:	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.:	**2020–00003–00**
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HECTOR FABIO GRISALES RUEDA

II. Transcurrido en silencio el término legal para que el emplazado compareciera a notificarse, el despacho considera:

De conformidad con lo dispuesto en los dos últimos incisos del artículo 108 del Código General del Proceso hay lugar a designar curador ad litem y su nombramiento recaerá en un abogado que ejerza habitualmente su profesión en este Juzgado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. DESIGNAR como curador ***ad–litem*** al abogado HÉCTOR JOSÉ VILLEGAS OSORIO para que represente al demandado HÉCTOR FABIO GRISALES RUEDA.

2. ORDENAR a la Secretaría del Despacho que comunique el nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **18** DEL **17**DE **febrero** DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d97f3a39acb35a8325470ac70dabc73c7ce0b532c4b968bc9900f5926948da2
Documento generado en 16/02/2021 03:25:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica